

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NOLAY**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Estado de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Econó.</i>					
920	22604	Jurídicos-Contenciosos	0	4.000,00	4.000,00
		Total		4.000,00	4.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería en los siguientes términos:

## Estado de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	4.000,00 €
			Total ingresos	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nolay, 1 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Óscar Rupérez Chércoles.

1906

BOPSO-104-13092021